SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

ners warfas els markers com	esetas.		
Por un año	17,50		
Por seis meses	9,10		
Por tres id	4,90		



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	_ 6

BOLETN OFICIAL DE LA PROVNCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 227.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por failecimiento de los que los desempeñaban se hallan vacantes los cargos de Subdelegados de Medicina y Cirujía de los partidos de Belorado y Briviesca. Los Sres. Profesores de dicha Facultad residentes en los mismos que deseen optar á dichos cargos, presentarán sus solicitudes en este Gobierno en el término de 15 dias, que darán principio desde la fecha en que se inserte esta circular en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 14 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO, RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

Caza .- Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en la 4.ª disposicion de las generales de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace saber que, segun dispone el art. 17 de la misma, quedará levantada desde 1.º de Setiembre próximo en esta provincia la veda para toda clase de caza, á cuya diversion ó industria podrán dedicarse las personas que se hallen competentemente autorizadas con arreglo á las prescripciones establecidas en dicha ley.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento del público.

Burgos 13 de Agosto 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Productos forestales. - Subasta.

A las doce del dia 15 de Setiembre próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra la subasta de 200 pinos muertos por un incendio ocurrido en el cuartel Comicalla del monte Dehesa del citado Ayuntamiento.

La subasta se verificará con las formalidades prescritas en el pliego general de condiciones inserto en el Boletin oficial correspondiente al dia 13 del actual, cuyo pliego servirá tambien para este aprovechamiento, siendo el tipo de tasacion 250 pesetas, y dos meses el plazo para extraer los productos.

Burgos 14 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, con el cual se ha servido honrarme el Gobierno de S. M. por Real decreto de 9 del actual.

Lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones de esta provincia

Burgos 14 de Agosto de 1882. El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Nota detallada de los intereses de la Deuda que durante la semana se han satisfecho por esta Tesorería á las Corporaciones civiles por sus inscripciones nominativas de renta perpetua, que se remite á la Delegación de Hacienda de conformidad con lo dispuesto por la misma con fecha 5 de Agosto de 1882.

Equalitation de A.S. de Lulie de 1999	Importe.	NOMBRE			
Vencimiento de 1.º de Julio de 1882.	Ptas. Cs.	del que los ha percibid			
Preceptoría de Covarrubias	9,99 1295,70 2504,55 110,14 432,13	D. Rafael de Vega. El mismo. D. Francisco de Vega D. Lucio Martinez. El mismo.			
Vencimiento de 1.º de Enero de 1882.	hscariatina.				
Ayuntamiento de Pancorbo	176,32	El mismo.			
Vencimiento de 1.º de Enero y Julio de 1881.	Viruela.	te fortila en la			

Ayuntamiento de Pancorbo...... 352,65 El mismo.

Burgos 8 de Agosto de 1882.= Antonio Gonzalez Marron.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, como se seguirá verificando en lo sucesivo, para conocimiento de quien corresponda.

Burgos 11 de Agosto de 1882 = Manuel M. Cabello.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Hallándosé vacantes las plazas de Agentes recaudadorés de los partidos de Miranda y Villarcayo, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á obtenerlas presenten sus solicitudes en esta Delegacion en el plazo de diez dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo expresar en ellas que aceptan las condiciones siguientes:

1. Constituirse en responsable absoluto ante la Delegacion y el Banco del resultado de su gestion y de la de sus subalternes, que nombrarán, removerán y remunerarán como tengan por conveniente, exigiéndoles las fianzas que juzguen necesarias, y por consiguiente que los perjuicios que puedan causar y los desfalcos ó alcances en que puedan incurrir por cualquiera motivo se considerarán como perjuicios, des-

falcos ó alcances de los mismos Agentes que los nombraron.

2. Percibirán como única-retribucion por todo el servicio el tanto por 100 que se expresará á continuacion, sobre las sumas que recauden ó ingresen, siendo de su cuenta, además del pago de los sueldos á los cobradores, todos los gastos que ocasione el ser-

3.ª Prestar fianza equivalente al cupo trimestral de cada partido si se constituye en fincas, y por solo dos terceras partes del importe de dicho cupo si se constituye en valores públicos al precio de cotizacion, teniendo en cuenta que los títulos de Deuda amortizable del 4 por 100 se admiten por todo su valor nominal.

Las fianzas equivalentes al cupo trimestral y el premio que percibirán los que fueren nombrados son, á saber:

Miranda 54000 pesetas, premio 1'50 por 100.

Villarcayo 81000 pesetas, premio 2'50 por 100.

Burgos 12 de Agosto de 1882. El Delegado del Banco, Nicanor Martinez.

5 semanas. Del 26 de Junio al 50 de Julio). men mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos. (Período de observacion que comprende

Julio).	Comparacion	entre nacimientos	y defunciones.	Disminu-	cion	de censo.	118	120	126	102	126	602	
Del 26 de Junio al 30 de Julio)	Comp	entre na	y defu	Aumento	de	censo.	120	144	145	122	97	949	
unio a	100	lenta.	1	100	iomici	Por h	я	2	R	2	*	63	
3 de	0.01	Muerte violenta	1	11 700	A MILES	ns 104	- 20	-		-	* 1	00	
el 2(Le par		1		11000	Por a	29	57	92	62	99		
		_	·sə	rmedad		22777	50	8J	4	9	9	6 320	
semanas.		nent		-	.(89.	(diarr Cólera	- 00	6	*	4	=	99	
5 86		s frec	1	Isnitse		lar ag	A	-	-	-	2	10	
rende		dade	1	-uoilas o		y pople	4	4	9	4	4	22	
compi	441	Otras enfermedades frecuentes	1	.80	HOJE.	riespir	7	=	10	20	00	117	
dne (-	as en	1	es agu- sousgrò	bebar	Enferm	- 20	00	7	20	41	29	
cion	080	Otr	1	DATAC	ciosa	Tisis.	AGA	6	9	20	9	22 2	1
(Período de observacion que comprende 5	ans'n	56F 1	1	redades	กายใก	dicas Otrase	-	-	Holian	H-9h-	67	- 4	0
e op	ianii	inell	STIF	-ùleq se	etneti	Interm	67	61	10	61	61	61 25 s	
p op	DEFUNCIONES.	el in	1	leral.	JAN.	Fiebre	4	4	9	20	9	25	(let
Perío	NCIO	Enfermedades infecciosas.		125 (0)	-	Cólera. Disente	2		a	A	=		
ndaga	EFU	infec	up	mático.	15.00	81111	000	20	=		-	7	19 51
		des i	<	a (1 (1)	00.	e suliT	a	20 a	61	25.00	67	n.	999
87	7 (4)	meda	2015	17 10	COST	Coquel	a	61	148	012	rela j	10	
	Synth	Enfer	111	1764 155	U.Same A	Difteria	2	2	2	-	10 TO	61	
20	1,00 m	40.4		12	tina.	Escarla	7	•	ovañ l		1.5	67	
4.65			om	alm (B	.noie	Saramp	30	10	4	67	9	20	6161
los 1	alge-vill	34				Viruela	6	# 0	30	61	9	252	M J
Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.				.1	enera	Fotal g	118	120	156	102	126	603	
os co	1	80	0.0	.001 B	09 9p	sem əç	18	26	29	15	22	108	101
metr	1892	Pand do los fallecidos.	пo	.09 à 0	de 40	sem ə(1 62	16	24	17	16	95	oll
1 ki16		le fa	0	.04 & 0	de 2	sem ə(4. 12. 17. 100	888 800 800	10	13	10	54	101
sie er	1	100	or on	.02 à C	de 10	sem a		12	10	10	4	28	
perfic	graim	101	nen	.01 k	qe p	sem ə		4	7	4	20	3 25	
Su	noini	100	978	.d 6	0.00	sem 9	10 =	-		15	3 55	646 174 118	100
oinsi osuei	lino,	18 17	58	13.000	.1	6 O á	THE STATE	110	FORE	5 57	97 58	6 17	-
10 0 0 ném	al eliza	9 103 0 K	DE	p.enmag	eren	es leto	19,83	BARR	4.5省份	. 604A	相对自然	THEFT	0
obst	deare	i i	.501	0H8 20		otal.	T aion	7	20	PESSE PESSE	obu č i Hikko	14	
3 19 9	SOLV	51 1. 5	negiumos.	MISDA	.8	embras	H 400	6		S A H	ab ji	9	lid
535.445.	MIR). E.	100	fates	19.	səuore	1 3 2 12 1	18h 0	xalu.	en el	noin	8	h)
533	NACIMIENTOS	0.4 10	os.	eneric	e in	lejo	T 196	707	157	159	97	1 9	
incia	HI FR	mins	Legitinios.	in lange	Janos Janos	empras	H 8	9	8	979	929	64	E94
prov	ebas	die	Le	oprago	o dili	senore.	Λ 20°	8	09	68	19		441 29)
le la	707	milia		58 00	100	9	laide	e napoj na iz	(83/s)	ilgo, t	erini a	dages)	o in
tantes de la provincia		o line	y dias		mos	Mes de	oilal oim		om	. m	lem	obalt	(Fig.)
pitar	591 191			smas	yle	mostes	1 6		-	30000	THE PERSON NAMED IN		ad F
le had	13 G.0	NÚMERO	las, I	im st	nina-	que que			3116	17 21 95	25	nle,	oig
Nimero de habit		290	emar	de las mismas.	Determina-	cion de las fechas que comprende.	96 1-0	207	Del 10 al 46 I			ol name	W DI
Nim	30	t de	de semanas, mes	8 A ob 6	100	semenas a	D 1	-	-	-			4.1
nii la	1001-6	10017	OTE	a du l	ovitele	nero corre	μν c	7 6	22	202	3 2	5	1-11

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Peña Cortezon, de 30 años de edad, estatura regular, cara delgada, con barba, viste bombacho y blusa azul deteriorados, boina del mismo color, camisa con rayas en mal uso, alpargatas malas blancas, natural del pueblo de Cabia, y á Dorotea Martinez Pedrosa, de 28 años de edad, natural de Arenillas de Muñó, es de estatura baja, color moreno y vestidos andrajosos, y lleva consigo una criatura como de dos años de edad, cuyos sugetos se fugaron de la cárcel del pueblo de Cabia en donde se hallaban detenidos como autores del robo de varias ropas de la pertenencia de Francisco Fernandez, de aquella vecindad, para que en el término de 10 dias à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcau en este Juzgado à responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye sobre referido delito, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judi cial procedan á la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 5 de Agosto de 1882.—Francisco Dechent —Por mandado de S. Sría, Cayetano Saiz.

 D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares den á sus agentes órdenes convenientes para que se proceda á la averiguación del robo hecho á Marcelino Gomez en la casa taberna del pueblo de Rubena en la noche del 15 al 16 de Julio último, consistente en dinero y efectos que se dirán, y descubrimiento de los delincuentes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con los efectos robados que les fueren ocupados ó se encontraren.

Dado en Burgos á 8 de Agosto de 1882. — Francisco Dechent. — Por su mandado, José Revilla.

=E

Agosto

Burgos 9 de

Efectos robados.

De 10 á 12 duros en calderilla en piezas de 10 y 5 céntimos de peseta con un cesto de mano de pértigas donde lo tenia.

Quince pesetas en monedas de dos y un céntimos de peseta.

Sobre 5 duros en piezas de á 2 cuartos y ochavos.

De 20 à 30 cajillas de tabaco picado de las de 18 céntimos.

Un paqueté de puros de los de medio real.

Una bota en buen uso para echar vino, de una cuartilla de cabida, con las iniciales P. L., y

Una alforja de lana á cuadros blancos y negros en regular estado.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama v emplaza á Roque Martin Montes, de 21 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, con una nube en el ojo izquierdo, nariz y boca regulares, color moreno, imberbe, viste camisa de algodon blanca, pantalon de hilo blanco, blusa ribeteada de cinta negra, boina encarnada, y botinas de becerro natural de Villamel, de este partido y provincia, hijo de Florencio y Florencia; y á Pedro Martin Montes, como de 12 á 14 años de edad, soltero, pastor, hijo de Florencio y Florencia, sin que consten otros antecedentes, como autores del delito de robo de herramientas de la pertenencia de D. Juan Perez, de esta vecindad, para que en el término de ocho dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado à responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se intruye sobre referido delito, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo-á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta Ciudad.

Dado en Burgos á 10 de Agosto de 1882 = Francisco Dechent = Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Castrogeriz.

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se tramita pleito civil ordinario à instancia del Procurador D. Cándido Ladron Blanco, en representacion de D. Miguel Garcia Herrero, Médico cirujano, vecino de Valdecañas, contra Joaquin Castrillo, como marido de Inocencia Martinez, Narciso Rico y otros, sobre que todos y cada uno de por sí en mancomunidad solidaria paguen v entreguen en término de tercero dia al D. Miguel Garcia Herrero, como patrono y legítimo poseedor de la obra-pia fundada en Valdecañas por D. Tomás Gonzalez Tevar, la suma de 10530 reales ó sean 2650 pesetas 50 céntimos que le son en de-

ber por las pensiones vencidas y no satisfechas del censo consignativo constituido por D. Manuel Rico y otros en favor de Francisco Tardajos, que en la actualidad pertenece á la obra-pia, y á que en término de 15 dias otorguen nueva escritura de reconocimiento censual de 13000 reales de principal y 390 de cánon anual, hipotecando las fincas acensuadas ú otras de igual valor, en cuyos autos por providencia de 26 de Mayo último se mandó citar y emplazar á Manuel Rojo como marido de Felipa Bermejo, D. Ramon Castrillo, Fausto Gomez en representacion de su muger Petra Muñoz, José y Felipe Mazuela, Mariano Miguel, Juan Grijalvo Carrera, Vicente Pereda, Antonio v Manuel Torca Gonzalez, Cenon Ruiz, Teresa Bermejo, José Grijalvo Mazuela, Antonio Lopez, Angel Hernantes, Francisco Rico, Nicomedes Arnaiz, Francisco Muñoz, José Gutierrez, Maria Angel Miguel, D. Domingo Ladron, Eduardo Herrera, Modesto Palacio, Celedonio Palacin, y Maria, hija de Agustina Torno, cuyos sugetos residian en 1854 en Los Balbases, y á Luciano Ruiz y Norberto Miguel, vecinos que eran entonces de Villodrigo y Villazopeque respectivamente, y por los fallecidos á sus herederos así como á los sucesores à título singular de los censatarios ó sea á los poseedores actuales de las fincas censidas, para que contestasen à la demanda dentro de los nueve dias, insertándose, mediante hallarse ausentes, los oportunos edictos para la citacion y emplazamiento, como tuvo efecto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Palencia, y en su virtud reportados que han sido, á peticion del Procurador de la parte actora se ha dictado la providencia que dice asi:

Providencia, Juez Sr. Arias .= Castrogeriz 3 de Agosto de 1882.-Por presentado y por acusada la rebeldia á los demandados y por contestada la demanda respecto á D. Joaquin Castrillo y otros que han sido citados personalmente, y en cuanto á los emplazados por edictos se les señala el término de cinco dias mas para el segundo llamamiento, en conformidad á lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, baciéndose saber esta providencia á unos y otros en la misma forma que se bizo la de la admision de la demanda; lo manda y firma el Sr. Juez del márgen ante el Escribano que da fe.=Arias.=Ante mi, Eustasio Escribano.

Así mismo doy fe que las fincas censidas son las siguientes:

- 1.ª Una tierra, que fué propia de D. Angel Bermejo, y en 1842 pertenecia á Sebastian Grijalvo y Felipa Bermejo su mujer, de 3 fanegas y media, al pago de los Picones, que surca al cierzo y solano caminos, ábrego tierra de Dionisio Fernandez, y regañon Antolin Ruiz.
- 2.ª Otra tierra, que perteneció á Maria Bermejo, á Valde-hierro, de 3 fanegas, surca cierzo herederes de Francisco Grijalvo Bermejo, ábrego

desaguadero que baja á la Hontanilla, solano Esteban Martinez.

- 3.ª Una huerta que compró Esteban Martinez á los herederos de D. José Zamorano, cercada de piedra, á la Tegera ó Pradillos, de 2 fanegas de sembradura, con su palomar, que surca cierzo otra de D. Ramon Castrillo, solano cauce que sirve para su riego, y regañon tierra del mismo.
- 4.ª Una tierra á Valdealvin que fué propia de José Rico Muñoz y que indicado Esteban Martinez compró á Eusebio Gonzalez Rico, de 4 fanegas, lindante al cierzo y regañon camino de Vilaquirán, solano ladera, y ábrego dicho vendedor.
- 5.ª Una huerta que adquirió D. Ramon Castrillo de su abuelo Alejandro Muñoz, á la Tegera ó Pradillo, de 2 fanegas y media, cercada de piedra, con noria para el riego, árboles frutales y su palomar, que surca cierzo otra de D. Pedro Mazuela y tierra de su mayorazgo, solano cauce, y ábrego huerta de Esteban Martinez.
- 6.º Una tierra que correspondió á José Rico, del vínculo que fundó D. Manuel Rico Muñoz, surca al cierzo y solano tierra del censo de D. Gregorio Bermejo, solano Gabino Arnaiz, y regañon herederos de Pedro del Rio; esta finca tiene de cabida 3 fanegas.
- 7.ª Otra tierra á Prado Santiago, como la anterior, de 2 fanegas y media, que heredó Julian Martinez de su abuelo Carlos Antigüedad, surca cierzo tierra del mayorazgo de D. Ramon Castrillo, regañon y ábrego camino que va á Villimar y solano herederos de Pedro del Rio.
- 8.ª Otra tierra á Susantama, que perteneció á Josefa Bermejo como heredera de Mateo Muñoz, de 2 fanegas y media, que la fanega era de majuelo, surca por cierzo camino de la ermita de Nuestra Señora de Vallehermoso, solano majuelo de Silvestre Bermejo, ábrego majuelo de Santiago Ortega, y regañon cercado de dicha ermita.
- 9.º Otra á la Rodesira que correspondió á los herederos de Lorenzo Garcia, de fanega y media, surca cierzo camino, al regañon tierra de D. Atejandro Ruiz, solano desaguadero y ábrego herederos de Francisco Antigüedad.
- 10. Otra tierra que fué de Hermenegildo Miguel, á Fraipozo, surca cierzo senda que conduce al molino, solano otra de sus herederos, regañon Santiago Garcia, ábrego arroyo.
- 11. Otra al pago de Espinosa, de 4 fanegas, de José Alonso Grijalvo, linda cierzo Antonio de la Torca, solano Lucas Miguel, ábrego herederos de Manuel Mazuela, y regañon Pedro Grijalvo.
- 12. Otra al pago de los Picones, de 3 fanegas, que perteneció à Cenon y Antolin Ruiz y Josefa Martinez, mujer de Antonio de la Torca, surca cierzo camino, solano Sebastian Grijalvo, ábrego Dionisio Fernandez, y regañon cabildo de San Esteban de Burgos.
- 13. Otra de 2 fanegas, inmediata á la granja de Villimar, que fué de

Pablo Bermejo y Gaspar Minguez, surca cierzo cauce, regañon tierra de Cenon Ruiz, ábrego camino y tierra de D. Alejandro Ruiz.

- 14. Otra á la cañada de Villazopeque, que fué de Josefa Montes y Máxi ma Martinez Mazuela, mujeres de Gabino Castañares y Leonardo Pereda, de 22 celemines, surca cierzo y ábrego cañadas, solano herederos de Francisco Bermejo
- 45. Un huerto y una tenada en la Cuadrilla de la Puertanueva del barrio de San Esteban, que fué de Manuel Mazuela, surca cierzo camino, solano herren de Fausto Ruiz, ábrego la calle y regañon casa de herederos de Juliana Hernando.
- 16. Una tierra à Carravega, de fanega y media, que perteneció à Isabel y Mariana Valdivielso, mujeres de Nicolás Garzon y Francisco Varas, surca cierzo D. Ramon Castrillo, solano camino que va à la venta del Pozo, ábrego arroyo principal.
- 17. Otra á Llanillos, de una fanega, perteneció á Maria Cayetana, mujer de Saturnino Hernantes, lindante cierzo herederos de Tomás Antigüedad, regañon linde alta, ábrego Francisca Grijalvo y solano Donato Muñoz.
- 18. Otra á los Picones, de fanega y media, que fué de Pedro Francés Vallejo, surca cierzo tierra de Santiago Cantero, solano camino que sube á Valdemuestran, ábrego camino, y reganon Sebastian Antigüedad.
- 19. Otra à Prahijones, de una fanega, con cinco sauces, que fué de los hijos de Pedro Carrera, surca cierzo arroyo principal, regañon tierra de la obra-pía de D. Tomás Muñoz, cauce en medio, ábrego regadera y solano tierra de la obra-pía de D. Pedro Fernandez.
- 20. Otra á San Vicente, de 2 fanegas, que perteneció á Francisco Rico, surca cierzo herederos de Fernando Mazuela, solano Guindaleras y Hermas, y ábrego Cofradía de Animas de San Estéban de Burgos, regañon camino de la hermita de San Vicente.
- 21. Un herren que sué de Francisco y Cándido Rico en la Cuadrilla de la Puerta-nueva, de nueve celemines de sembradura de cebada, lindante ábrego y solano calles, regañon y cierzo casas de dicho Francisco y Nicolás Franco.
- 22. Una tierra á San Vicente, de dos fanegas y media, que fué de Maria, Manuela é Isidra Mazuela, mujeres de Luis y Julian Grijalva y José Martinez, surca al norte y solano Beneficio de San Millan, ábrego Francisco Rico y regañon camino.
- 23. Otra de fanega y media á Fuente-pepe, de Basilio Minguez, surca solano de Tomás Montes, regañon Manuel Grijalvo, cierzo y ábrego camino á Castrogeriz.
- 24. Otra á Pradillos de Quintana, de una fanega, perteneció á los hijos de Magdalena Hernando y Agustina de la Torca, surca solano tierra de San Juan de Burgos, regañon y cierzo Capellanía de la Santa Iglesia de Bur-

gos, ábrego viña de Antonio de la Torca.

25. Otra tierra que fué de Manuel Grijalvo Muñoz, de fanega y media, á Fuente-pepe, surca regañon tierra de la fábrica de San Millan, cierzo cuesta, ábrego camino y solano herederos de Tomás Delgado.

Las 25 fincas deslindadas se hallan en término jurisdiccional de Los Balbases, y los linderos señalados son los que tenían al otorgamiento de la escritura censual en 15 de Noviembre de 1842.

Y con el fin de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia de Burgos para la citación y emplazamiento segun se acuerda en la providencia preinserta, pongo la presente en virtud de mandato judicial, que firmo en Castrogeriz á 8 de Agosto de 1882 — Eustasio Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL

de Quintanilla San García.

D. Doroteo Perez y Lozano, Juez municipal de esta villa de Quintanilla San Garcia,

Hago saber: que el dia 20 del corriente mes y hora de las 10 de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado municipal, por orden del de primera instancia de Belorado, la finca siguiente:

La mitad de una casa en el casco de esta villa, sita en la Plaza Mayor, señalada con el núm. 81, que consta de planta baja, piso principal y desvan, proindiviso con Leon Campo, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad de sus herederos, por compra hecha à los herederos de D. Manuel Visaira, vecino que fué de San Asensio, que linda por Norte con otra de Ignacio Besga, Sur la casa de Villa, y Este y Oeste calles públicas, la cual tiene 9 metros de altura, 9 y medio de latitud y 15 de foodo, cuya casa ha sido embargada á D. Benigno San Juan Benito, vecino de Belorado, para pago de costas que adeuda al Tribunal Supremo, Audiencia de Burgos y Juzgado de 1.º instancia de Belorado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, debiendo advertir que dicha media casa ha sido tasada por los peritos nombrados en la cantidad de 1500 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Quintanilla San García á 5 de Agosto de 1882 — Doroteo Perez. — Por su mandado, Fermin García.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Villagalijo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882 83, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8

dias para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Villagalijo 6 de Agosto de 1882. El Alcalde, Clemente Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarcayo.
Arauzo de Miel.
Torregalindo.
Modubar de la Emparedada.
Villalmanzo.
Vallarta de Bureba.

Escuela Normal de Maestras de la provicia de Valladolid.

El dia 1.º de Setiembre próximo darán principio en este Establecimiento los exámenes de asignaturas, verificandose á continuacion los de reválida para Maestras superiores y elementales. Para ser admitidas á los mencionados exámenes de asignaturas presentarán las alumnas hojas impresas que se facilitarán en la Secretaría de esta Escuela desde el dia 20 hasta el 31 del corriente mes.

La matrícula para el curso de 1882 à 1883 quedará abierta el 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. Los requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela se expresan en el anuocio fijado en la galería de la misma, calle de Francos, núm 59, principal.

Valladelid 8 de Agosto de 1882.= La Directora, Juana Lombraña Ortiz.

Artilleria de Posicion.—6.º Regimiento montado.

Existiendo en el referido Regimiento cuatro vacantes de ajustadores de artilleria, de las caales tres son de herrero cerrajero y una de carpintero carretero, dotadas con el sueldo anual de 1095 pesetas y opcion á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias, se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas dirigiendo al efecto instancias al Sr. Coronel del Regimiento para el 1.º de Setiembre próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud, expedido precisamente por la Junta facultativa de un establecimiento del cuerpo.

Los derechos y deberes de los citados ajustadores se detallan en el Reglamento de 1.º de Abril del corriente año, publicado en la colección de órdenes y circulares de la Dirección general del arma, que obra en todos los Regimientos y dependencias del Cuerpo, donde podrán acudir los interesados para consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre el particular les ocurran por medio de carta dirigida al Comandante encargado del material del mismo.

Burgos 8 de Agosto de 1882 = El Ayudante Secretario, Cayo de Pablo. ESCUELA DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para agrimensores que daba el Estado en los
Institutos de segunda enseñanza, la
Escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los
títulos de Peritos agrícolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas

Los estudios son: Aritmética, Álgebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de Mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de estos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agrícolas.

COLEGIO DE 1.ª CLASE DE 1.ª Y 2.ª ENSE-ÑANZA DE SAN AGUSTIN.

En este colegio que se halla anexo á la Escuela de Agricultura, é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

CARRERA DE TELÉGRAFOS.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorias.

Los alumnos de este Colegio tienen

la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen fueron aprobados el 82 por 100.

Tan luego como sea ley la nueva organizacion del Cuerpo de Comunicaciones, en que se reunen los de Telégrafos y Correos, se dará la enseñanza completa para ingresar en él.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica. — Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, mediopensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio y postres; merienda y cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

Tourist Hedelay to	Pesetas.
Instruccion primaria elemen-	India.
tal, al mes	3
Idem id. superior, id	5
Cada asignatura de Filosofia y	T DOOR
Letras	10
Cada asignatura de Ciencias	
exactas	12'5
Cada asignatura de Ciencias Fí-	imiek)
sico-químicas, Naturales ó	45000
Agricultura	15
Los medio pensionistas satis-	
faran por este concepto, sin	
la enseñanza	25
Los pensionistas idem id	50
Asistencia médica por iguala,	K KF
idem	2
Cuidar y limpiar la ropa blan-	
ca, idem	5
The course was a contract to the contract of t	TARREST LAND

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

Tambien pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el dia último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquiera época del año y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas. — Colchon de lana y jergon, 45 id —2 Cabeceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20

id.—2 Cubre camas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—6 Toallas y 6 servilletas, 18 id.—2 Cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina, jarro y pie de hierro, 13 id.

ASILO DE SAN EDUARDO EN ARANJUEZ.

En este Asilo, para Aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Áritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de carpintero, sastre ó zapatero.

Anuncios particulares.

IMPORTANTISIMO.

Los Ayuntamientos ó particulares que tengan cuentas pendientes con la testamentaria del difunto D. Juan de la Cruz de Castro, ya sean estas en pro ó en contra, pueden dirigirse desde luego al Administrador judicial D. Fernando Lasso de la Vega, que habita en su Agencia de negocios, calle de la Puebla, núm. 2, 3°, derecha. 6-6

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

and w mineral wide

D. LUCIO MARTINEZ. Huerto del Rey, núm. 16, 2.º

Publicados por la Delegacion de Hacienda los cupos para la formacion de repartos de territorial, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de la formacion de los mismos, debiendo llamar la atencion sobre los que haya que formar al 16 por 100 que son de necesidad los resúmenes del nuevo amillaramiento. Con relacion á los que se deben formar al 21 por 100, es necesario el reparto antíguo con una relacion de las altas y bajas ocurridas.

Compra y vende toda clase de valores del Estado, y se encarga de cuantos negocios se le encomienden. 6-8

CONSULTA

de

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 11 á 12 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23.

BURGOS. 5

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.